



# Lic. Anna Lissette Guerra del Real

## Jefa de Departamento de Desarrollo Gubernamental



### Facultades:

- I. Coordinar, promover e impartir cursos taller, paneles, conferencias para la capacitación y actualización para servidores públicos en materia jurídica, administrativa, financiera, hacendaria, que permitan mejorar sustancialmente el sistema, métodos y procedimiento de la administración municipal;
  - II. Promover las actividades de investigación que permitan mejorar la administración municipal sobre todos los servidores públicos municipales;
  - III. Organizar eventos micro regionales, estatales y nacionales para el intercambio de experiencias municipales con la intervención directa de las propias autoridades municipales;
  - IV. Realizar acciones de difusión y comunicación que apoyen los programas de capacitación municipal;
  - V. Impulsar en coordinación con instituciones de educación media y superior, los estudios y proyectos necesarios para promover la descentralización de funciones en el marco del federalismo;
- Las demás actividades que prescribe el artículo 12, 13 del reglamento interno., así como de su decreto de creación publicado en el Periódico Oficial N° 21 del 14 de Marzo del año 2000.

### Responsabilidades:

- I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;
- II. Formular y ejecutar legalmente los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las Leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos;
- III. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos;

Las demás contempladas en los artículos 63 de la Ley de Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Guerrero y 43 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248